



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205 -2021-GM-MPA

Abancay, 09 de Junio del 2021

VISTO:

El Informe N° 249-2021-GMASP-MPA, de fecha 24 de mayo del 2021, Informe Técnico N° 176-2021-SGL-GAF-MPA, de fecha 27 de mayo del 2021, Informe N° 372-2021- GAF-MPA, de fecha 03 de junio del 2021, Informe N° 262-2021-GPPR-MPA, de fecha 08 de junio del 2021, sobre habilito de encargo, para fines de mantenimiento correctivo del sonómetro digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...) y;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-207-EF-77-15, modificado por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que encargos al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas, o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina gerencial de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora de la municipalidad;

Que, a su vez el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva antes mencionada precisa que se regula mediante resolución del director general de administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de las personas, la descripción del objeto de encargo, los conceptos de gastos de montos las condiciones a que deban sujetarse las adquisiciones o contrataciones a realizarse, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, así mismo en el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe acceder los tres (3) días hábiles, de concluida la actividad de materia de encargo salvo cuando se trate de actividades desarrolladas fuera en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta de quince días (15) días calendario;

Que, Directiva N° 001-2015-GAF-MPA, normas procedimientos para el OTORGAMIENTO UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A LOS SERVIDORES NOMBRADOS, CONTRATADOS CAS, Y FUNCIONARIOS DESIGNADOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES ORGÁNICAS, DE LA MUNICIPALIDAD, para el pago de obligaciones que por su naturaleza a de determinadas funciones o características de cierta tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales que no pueden ser efectuadas de manera directa por la sub gerencia de logística;

Que, mediante Informe N° 249-2021-GMASP-MPA, de fecha 24 de mayo del 2021, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, solicita a la Gerencia Municipal, habilitación de encargo interno por la suma de S/. 475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), el cual estará afecto a la Meta 29 Rubro 08 Clasificador 23.27.1199; petición que se realiza con el propósito de realizar el servicio de mantenimiento correctivo del sonómetro digital; consecuente a ello mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de mayo del 2021, se deriva la documentación a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su evaluación correspondiente;

Que, tomando en consideración la petición realizada por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Logística y la Responsable de Adquisiciones, emiten pronunciamiento técnico a través del Informe Técnico N° 176-2021-SGL-GAF-MPA, de fecha 27 de mayo del 2021, teniendo como fundamento legal dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-207-EF-77-15, comunicando que, el tipo de servicios solicitados no se realizó hasta la fecha a través de la Sub Gerencia de Logística, enfatizando que el servicio solicitado únicamente lo realizan en Lima, por ello concluyen que corresponde realizar la habilitación de fondos para la contratación del servicio; consecuente a ello, previo análisis y evaluación del informe emitido por la Sub Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Logística, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal aprobar resolutivamente el Habilito por encargo interno por la suma de S/. 475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), con fines de cubrir gastos de servicio de mantenimiento correctivo del sonómetro digital, el cual estará afecto a la Meta 29 Rubro 08 Clasificador 23.27.1199; en atención a ello la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emita pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestal, petición formulada a través del proveído administrativo de fecha 03 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 262-2021-GPPR-MPA, de fecha 08 de junio del 2021, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, comunica a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal de la Secuencia Funcional N° 0029- Seguimiento y verificación de cumplimiento de las obligaciones ambientales, específica de gasto 2.3.27.11.99 Servicios Diversos, rubro 8 (Impuestos Municipales), adjuntando a ello el Marco Presupuestal;

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2015-GAF-MPA, normas procedimientos para el OTORGAMIENTO UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A LOS SERVIDORES NOMBRADOS, CONTRATADOS CAS, Y FUNCIONARIOS DESIGNADOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES ORGÁNICAS, DE LA MUNICIPALIDAD;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021 y otorgamiento de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 05-2021-A-MPA, fecha 04 de enero del 2021, y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- HABILITAR, FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del Ing. **ALEJANDRO ESPINOZA VÁSQUEZ**, por el monto de S/. 475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), para realizar el mantenimiento correctivo del sonómetro digital, con afectación a **META 29 "SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES", RUBRO 08 "IMPUESTOS MUNICIPALES", ESPECIFICA DE GASTO 2.3.27.11.99**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO:- INSTAR, al Gerente de Administración y Finanzas, solicitar la rendición de cuentas, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, en originales y debidamente cancelados las cuales deberán estar emitidos a nombre de la municipalidad provincial de Abancay, **en un plazo de tres (03) días hábiles después de concluida los tramites materia del presente encargo.**

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR, con la presente Resolución al Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, sistemas administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, a fin de dar cumplimiento a los efectos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Abog. Paola Del Carmen Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)

